

DIARIO OFICIAL Año CXXXI No. 42.742 miércoles 13 de marzo de 1996

**DECRETO NUMERO 0477 DE 1996**

(marzo 11)

*por el cual se adiciona el parágrafo del artículo 4º del Decreto 196 de 1995.*

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1º Mientras se realiza la incorporación de los docentes cofinanciados por la Nación-Ministerio de Educación Nacional al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y a la nómina pagada por los departamentos y distritos con cargo a los recursos del situado fiscal, los departamentos y distritos podrán pagar con cargo a estos recursos la totalidad de los salarios y prestaciones de dichos docentes.

Artículo 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surtirá efectos fiscales a partir del 1º de enero de la presente vigencia.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 11 de marzo de 1996.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*Guillermo Perry Rubio.*

La Ministra de Educación Nacional,

*María Emma Mejía Vélez.*

El Director del Departamento Nacional de Planeación,

*José Antonio Ocampo Gaviria.*